

Barranquilla.

Doctor

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA

Secretario General

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Ciudad

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta presentada por **ROQUE FERNANDO CANTERO RODRIGUEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **72.329.983**, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**. La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría de Salud Departamental y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia de manera que es procedente la suscripción del contrato con **ROQUE FERNANDO CANTERO RODRIGUEZ** por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 8.460.000)**.

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **ROQUE FERNANDO CANTERO RODRIGUEZ**, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,



ALMA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud Departamental.

Departamento del Atlántico.

Barranquilla.

Doctor

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA

Secretario General

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Ciudad

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta presentada por **JORGE ENRIQUE HENRIQUEZ FERNANDEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **7.591.681**, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**. La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría de Salud Departamental y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia de manera que es procedente la suscripción del contrato con **JORGE ENRIQUE HENRIQUEZ FERNANDEZ** por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$ 6.527.000)**.

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **JORGE ENRIQUE HENRIQUEZ FERNANDEZ**, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,



ALMA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud Departamental.

Departamento del Atlántico.

Barranquilla.

Doctor

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA

Secretario General

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Ciudad

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta presentada por **CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **72.255.669**, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**. La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría de Salud Departamental y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia de manera que es procedente la suscripción del contrato con **CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO** por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 10.548.000)**.

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **CARLOS ANDRÉS TORO IDROVO**, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,

ALMA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud Departamental.

Departamento del Atlántico.

Barranquilla.

Doctor

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA

Secretario General

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Ciudad

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta presentada por **LINA PAOLA CERVANTES MACHACON** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.043.025.200**, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**. La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría de Salud Departamental y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia de manera que es procedente la suscripción del contrato con **LINA PAOLA CERVANTES MACHACON** por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 8.835.000)**.

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **LINA PAOLA CERVANTES MACHACON**, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,



ALMA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud Departamental.

Departamento del Atlántico.